



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

ACUERDO SUPERIOR 449 13 de diciembre de 2017

Por el cual se modifican los artículos 11 y 13 del Acuerdo Superior 419 de 2014, Estatuto General de Contratación.

El Consejo Superior de la Universidad de Antioquia, en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 113 de la misma norma superior; y de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los artículos 3, 28, 29, 57 y 65 -literal d-, 93 y 94 de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior; y del Acuerdo Superior 1 de 1994 (Estatuto General) artículos 7, 33 -literal c- y 117 a 122; y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, se expidió el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia.
2. El Acuerdo Superior 445 del 25 de julio de 2017 estableció directrices sobre la estructura organizacional, modificó los artículos 39 y 48 del Estatuto General y realizó adecuaciones a la estructura organizacional administrativa central de la Universidad de Antioquia.
3. Posterior a la expedición del Acuerdo Superior 445 de 2017, se expidieron las resoluciones superiores 22054, 2205, 2206, 2207, 2208 del 13 de septiembre de 2017, que establecieron las nuevas estructuras administrativas de la Vicerrectoría Administrativa, de la Dirección Jurídica, de la Oficina de Auditoría Institucional, de la Dirección de Comunicaciones y de la Secretaría General.
4. La citada adecuación administrativa y sus resoluciones derivadas implicaron supresiones y creaciones de dependencias, así como la supresión de algunos cargos y la creación de otros, por lo que se hace necesario realizar las modificaciones pertinentes al Acuerdo Superior 419 de 2014, en materia de composición e integración del Consejo de Contratación y del Comité Técnico de Contratación.

En consecuencia,

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Conmutador: 219 83 32 • **Fax:** 263 82 32 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



ACUERDA

Artículo 1: Modificar el artículo 11 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11. Consejo de Contratación: Se crea como un órgano del más alto nivel, encargado de formular las políticas en materia de contratación institucional. Estará integrado por quienes ostenten los siguientes cargos o sus equivalentes dentro de la estructura administrativa de la Universidad:

- *Vicerrector de Extensión, quien lo preside.*
- *Vicerrector de Investigación*
- *Vicerrector Administrativo*
- *Director de Planeación y Desarrollo Institucional.*
- *Director Jurídico*

El Director de Auditoría Institucional, quien actuará como invitado permanente con voz pero sin voto.

Artículo 2: Modificar el artículo 13 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 13. Comité Técnico de Contratación: Es el responsable de aprobar e improbar los procesos de contratación, cuyo valor corresponda a mediana y mayor cuantía; así como realizar recomendaciones en materia de contratación a las unidades académicas y administrativas. Estará integrado por quienes ostenten los siguientes cargos o sus equivalentes dentro de la estructura administrativa de la Universidad:

- *El Vicerrector Administrativo, quien lo preside.*
- *El Director Jurídico*
- *El Secretario General*
- *Dos profesionales con experiencia en procesos de contratación en unidades académicas o administrativas de la Universidad, designados por el señor Rector.*
- *Un representante de la Dirección de Auditoría Institucional, quien actuará como invitado permanente, con voz pero sin voto.*

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente ad hoc

DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario